

## EDICTO No. 273

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios DRSU Y DISEÑO No. 303372-01 propiedad de Sulem Cedeño Quintero, ced.8-807-2065 a través de su apoderado legal Delgado Vásquez Martha M., se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 3623, PANAMA, 1 de abril de 2024**

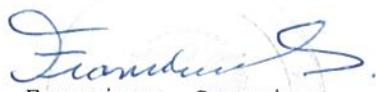
**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios DRSU Y DISEÑO No. 303372-01 de propiedad de Sulem Cedeño Quintero, ced.8-807-2065, para amparar los productos en la clase 44.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1331611 de 5 de abril de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.



Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

FES

## EDICTO No. 274

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios HACIENDA MAMECILLO Y DISEÑO No. 303373-01 propiedad de ROLANDO IVAN CHAMORRO AMBULO, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No.8-761-228 a través de su apoderado legal Samudio Guerra Abdiel Tomas, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 3624, PANAMA, 1 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,**

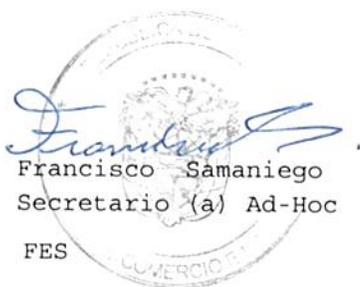
**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios HACIENDA MAMECILLO Y DISEÑO No. 303373-01 de propiedad de ROLANDO IVAN CHAMORRO AMBULO, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal No.8-761-228, para amparar los productos en la clase 43.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 887448 de 16 de marzo de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 275

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos PALMIRA ESTATES Y DISEÑO No. 303374-01 propiedad de PALMIRA ESTATES S.A. a través de su apoderado legal MARIANELA MARTINEZ DE ALVARADO, se ha dictado el siguiente resuelto.

### REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3625, PANAMA, 1 de abril de 2024

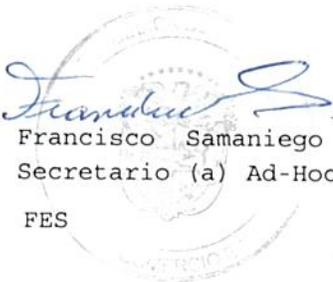
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos PALMIRA ESTATES Y DISEÑO No. 303374-01 de propiedad de PALMIRA ESTATES S.A., para amparar los productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1230400 de 5 de abril de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.



Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES



## EDICTO No. 276

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios HAPPY HEALTH Y DISEÑO No. 303371-01 propiedad de Sulem Cedeño Quintero, ced.8-807-2065 a través de su apoderado legal Delgado Vásquez Martha M., se ha dictado el siguiente resuelto.

### REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3626, PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios HAPPY HEALTH Y DISEÑO No. 303371-01 de propiedad de Sulem Cedeño Quintero, ced.8-807-2065, para amparar los productos en la clase 44.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1331612 de 5 de abril de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.



Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES

**EDICTO No. 277**

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial CLINICA DENTAL SANTA MARIA No. 303415-01 propiedad de CLINICA DE LIMPIEZA DENTAL, S.A. a través de su apoderado legal MARTINEZ-ACHA & ASOCIADOS, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 3627, PANAMA, 1 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,**

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial CLINICA DENTAL SANTA MARIA No. 303415-01 de propiedad de CLINICA DE LIMPIEZA DENTAL, S.A., para amparar los productos en la clase 0.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1332440 de 10 de abril de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.



Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc  
FES

**EDICTO No. 278**

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos MARLBORO ARTESANAL No. 297977-01 propiedad de PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL a través de su apoderado legal MORAN IP, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 3630, PANAMA, 1 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos MARLBORO ARTESANAL No. 297977-01 de propiedad de PHILIP MORRIS BRANDS SÁRL, para amparar los productos en la clase 34.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1500558 de 29 de julio de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

FES

**EDICTO No. 279**

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MBE MAIL BOXES ETC. No. 300940-01 propiedad de MBE WORLDWIDE S.P.A. a través de su apoderado legal ESTUDIO BENEDETTI, se ha dictado el siguiente resuelto.

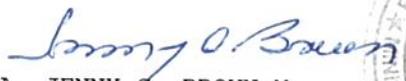
**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 3649, PANAMA, 1 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MBE MAIL BOXES ETC. No. 300940-01 de propiedad de MBE WORLDWIDE S.P.A., para amparar los productos en la clase 16.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356468 de 13 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024 *a las 8:00 AM.*

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



**EDICTO No. 280**

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MBE MAIL BOXES ETC. Y DISEÑO No. 300941-01 propiedad de MBE WORLDWIDE S.P.A. a través de su apoderado legal ESTUDIO BENEDETTI, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 3650, PANAMA, 1 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS MBE MAIL BOXES ETC. Y DISEÑO No. 300941-01 de propiedad de MBE WORLDWIDE S.P.A., para amparar los productos en la clase 16.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356469 de 13 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 2 de abril de 2024. *a las 8:00AM.*

*Jenny C. Brown M.*  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



EDICTO N° 281

En la presente solicitud de registro de la marca denominada "REACH Y DISEÑO" N° 305175-01 propiedad de MOHAMMED SALEM M ALBALUWI a través de su apoderado legal ALFARO FERRER & RAMIREZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 3651 PANAMA, 1 de abril de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** NEGAR, la solicitud de registro de la marca de Servicios REACH Y DISEÑO No. 305175-01 de propiedad de MOHAMMED SALEM M ALBALUWI, presentado por la firma ALFARO FERRER & RAMIREZ mediante gestión oficiosa, para amparar los productos en la clase 39.

**SEGUNDO:** INGRESAR al Tesoro Nacional la fianza consignada mediante Certificado de Garantía No. 000090 de 16 de junio de 2023, del Banco Nacional de Panamá, por la suma de Cien Balboas con 00/100 (B/.100.00).

**TERCERO:** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1498264 de 14 de octubre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**CUARTO:** ORDENAR, el archivo del expediente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO :** Artículo 103 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 02 de Abril de 2024. a las 8:00 AM.

*Jenny C. Brown M.*  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 283

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos MARIANTOCOOK Y DISEÑO No. 296499-01 propiedad de MARIANTOCOOK S.A. a través de su apoderado legal DORIS ANAIS DOUGLAS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3680, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos MARIANTOCOOK Y DISEÑO No. 296499-01 de propiedad de MARIANTOCOOK S.A., para amparar los productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1244066 de 26 de mayo de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 a las 8:00 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 282

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios MARIANTOOCOOK Y DISEÑO No. 296500-01 propiedad de MARIANTOOCOOK S.A. a través de su apoderado legal DORIS ANAIS DOUGLAS, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 3679, PANAMA, 2 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios MARIANTOOCOOK Y DISEÑO No. 296500-01 de propiedad de MARIANTOOCOOK S.A., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1244065 de 26 de mayo de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024. *a las 8:00 AM.*

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 284

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PRODUCTOS DEL AIRE DE PANAMA Y DISEÑO No. 298195-01 propiedad de ACETIOXIGENO, S.A. a través de su apoderado legal Yarineth Graciela Cárdenas, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3681, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PRODUCTOS DEL AIRE DE PANAMA Y DISEÑO No. 298195-01 de propiedad de ACETIOXIGENO, S.A., para amparar los productos en la clase 1.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1498691 de 9 de agosto de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 a las 8:20 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 285

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos ACETI - OXIGENO Y DISEÑO No. 298196-01 propiedad de ACETIOXIGENO, S.A. a través de su apoderado legal Yarineth Graciela Cárdenas, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 3682, PANAMA, 2 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos ACETI - OXIGENO Y DISEÑO No. 298196-01 de propiedad de ACETIOXIGENO, S.A., para amparar los productos en la clase 1.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1447665 de 5 de agosto de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 @ LAS 8.00 AM.



LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 286

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial ACETI - OXIGENO Y DISEÑO No. 298199-01 propiedad de ACETIOXIGENO, S.A. a través de su apoderado legal Yarineth Graciela Cárdenas, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3683, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial ACETI - OXIGENO Y DISEÑO No. 298199-01 de propiedad de ACETIOXIGENO, S.A., para amparar los productos en la clase 0.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1446920 de 9 de agosto de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 a las 8:00 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 287

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios ADOK Y DISEÑO No. 301882-01 propiedad de DG7 CENTROAMERICA S.A. a través de su apoderado legal CRISTIAN RENEIRO PÉREZ PINO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3694, PANAMA, 2 de abril de 2024

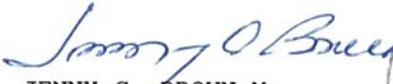
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios ADOK Y DISEÑO No. 301882-01 de propiedad de DG7 CENTROAMERICA S.A., para amparar los productos en la clase 35.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1356389 de 2 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 a las 8:00 AM.

  
LCDA. JENNY C. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



## EDICTO No. 288

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos PROESCO Y DISEÑO No. 301889-01 propiedad de CARLOS RAUL DUBOY GARCIA DE PAREDES, 8-938-1520 a través de su apoderado legal BLOOM GONZALEZ KEVIN ANTONY, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 3695, PANAMA, 2 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos PROESCO Y DISEÑO No. 301889-01 de propiedad de CARLOS RAUL DUBOY GARCIA DE PAREDES, 8-938-1520, para amparar los productos en la clase 29.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1277590 de 2 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de abril de 2024 a las 8.00 AM.

  
LCDA. JENNY G. BROWN M.  
Secretario (a) Ad-Hoc

JCB



**EDICTO No. 289**

En la presente solicitud de registro de la Marca "BLESS TRUCKS PANAMÁ, S.A Y DISEÑO", propiedad de FUNDACIÓN PAFERMAFE, a través de su apoderado legal CLC CENTROAMERICA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3782, PANAMA, 3 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Denominación Comercial denominada: BLESS TRUCKS PANAMÁ, S.A Y DISEÑO con número de solicitud 298963-01 propiedad de FUNDACIÓN PAFERMAFE, para amparar servicios en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1437622 del 26 de agosto de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 146, numeral 6 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 4 de ABRIL de 2024 a las 8:AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

**EDICTO No. 290**

En la presente solicitud de registro de la Marca "BLESS TRUCKS PANAMÁ, S.A Y DISEÑO", propiedad de FUNDACIÓN PAFERMAFE, a través de su apoderado legal CLC CENTROAMERICA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3790, PANAMA, 3 de abril de 2024**

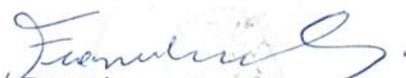
**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: BLESS TRUCKS PANAMÁ, S.A Y DISEÑO con número de solicitud 298964-01 propiedad de FUNDACIÓN PAFERMAFE, para amparar productos en la clase 39.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1437623 del 28 de agosto de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 4 de ABRIL de 2024 a las 8AM.

  
Francisco Samaniego  
Secretario (a) Ad-Hoc

## EDICTO No. 291

En la presente solicitud de registro de la Marca "JOEFOX Y DISEÑO", propiedad de RUAN ZHUO, varón Chino, a través de su apoderado legal BENEDETTI CL ABOGADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 3792, PANAMA, 3 de abril de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

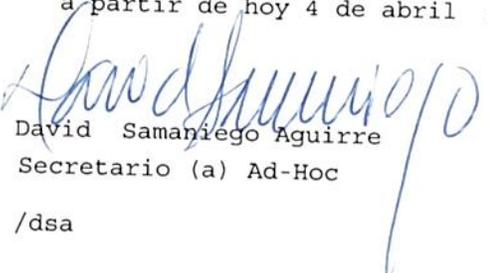
### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: JOEFOX Y DISEÑO con número de solicitud 304419-01 propiedad de RUAN ZHUO, varón Chino, para amparar productos en la clase 14.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1344456706 del 18 de mayo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 4 de abril de 2024 a las 8:00 a.m..

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 298

En la presente solicitud de registro de la Marca "VGR Y DISEÑO", propiedad de YIWU NUEVO IMP & EXP CO., LTD, a través de su apoderado legal JIMENEZ MOLINO Y MORENO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 3954, PANAMA, 8 de abril de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: VGR Y DISEÑO con número de solicitud 299302-01 propiedad de YIWU NUEVO IMP & EXP CO., LTD, para amparar productos en la clase 8.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 211738483 del 28 de septiembre de 2022, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.  
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de abril de 2024 a las 8:00 am.

CELESTINA CARCAMO  
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



## EDICTO No. 297

En la presente solicitud de registro de la Marca "NANO VIT C", propiedad de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal MORGAN & MORGAN LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3953, PANAMA, 8 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

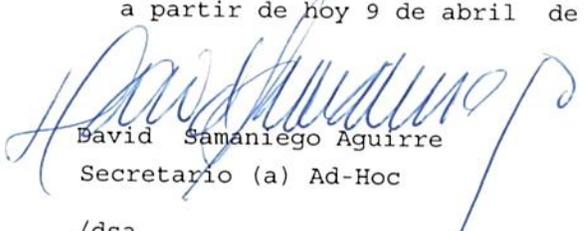
### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: NANO VIT C con número de solicitud 303196-01 propiedad de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1278126 del 24 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 9 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa

## EDICTO No. 296

En la presente solicitud de registro de la Marca "DRAGON", propiedad de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal MORGAN & MORGAN LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3944, PANAMA, 8 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

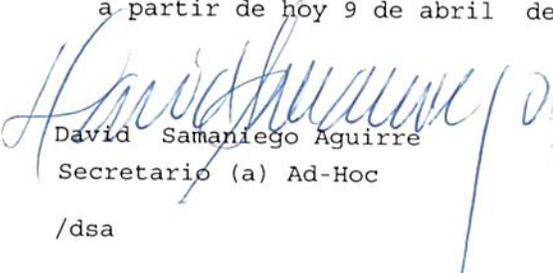
**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: DRAGON con número de solicitud 303184-01 propiedad de GENOMMA LAB INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1278120 del 24 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

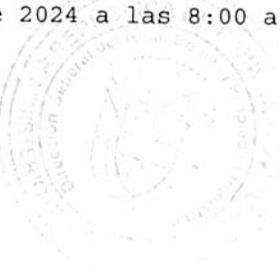
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 9 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 295

En la presente solicitud de registro de la Marca "ICE BLAST", propiedad de CERVECERIA NACIONAL S. DE R. L., a través de su apoderado legal ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3939, PANAMA, 8 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: ICE BLAST con número de solicitud 303166-01 propiedad de CERVECERIA NACIONAL S. DE R. L., para amparar productos en la clase 38.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1013296242 del 24 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 9 de abril de 2024 a las 8:00 am.

David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 294

En la presente solicitud de registro de la Marca "BALBOA DUPLO MALT", propiedad de CERVECERIA NACIONAL S. DE R.L., a través de su apoderado legal ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3937, PANAMA, 8 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: BALBOA DUPLO MALT con número de solicitud 303117-01 propiedad de CERVECERIA NACIONAL S. DE R.L., para amparar productos en la clase 38.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1013284145 del 24 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 9 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa

## EDICTO No. 292

En la presente solicitud de registro de la Marca "HAZ MÁS CON RAPTOR Y DISEÑO", propiedad de ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., a través de su apoderado legal CANDANEDO N. ROLANDO, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3926, PANAMA, 8 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

### **R E S U E L V E**

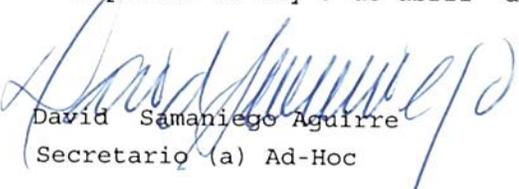
- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: HAZ MÁS CON RAPTOR Y DISEÑO con número de solicitud 266207-01 propiedad de ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., para amparar productos en la clase 32.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1161968 del 16 de mayo de 2018, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

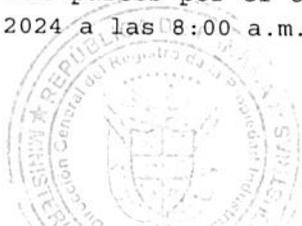
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 1 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

### **CUARTO**

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 9 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc



## EDICTO No. 293

En la presente solicitud de registro de la Marca "BALBOA DUPLO MALT", propiedad de CERVECERIA NACIONAL S. DE R.L., a través de su apoderado legal ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 3935, PANAMA, 8 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

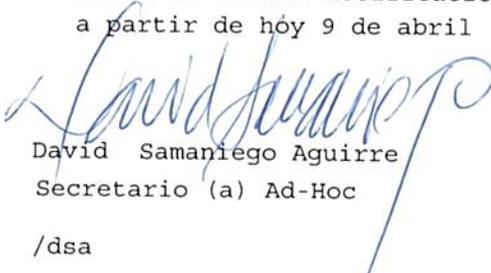
### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BALBOA DUPLO MALT con número de solicitud 303114-01 propiedad de CERVECERIA NACIONAL S. DE R.L., para amparar productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1013284112 del 24 de marzo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

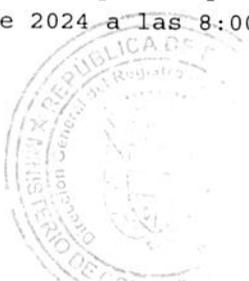
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 9 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 300

En la presente solicitud de registro de la Marca "MEZCALITO PUB Y DISEÑO", propiedad de YSAY YUTKEWICH BIERZWINSKY, varón, mexicano, mayor de edad, con pasaporte No.G39551894, a través de su apoderado legal DE LEON FADUL KIRA, se ha dictado el siguiente resuelto:

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 4008, PANAMA, 9 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

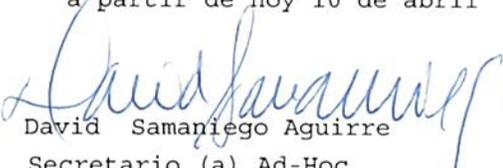
### **R E S U E L V E**

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Denominación Comercial denominada: MEZCALITO PUB Y DISEÑO con número de solicitud 303783-01 propiedad de YSAY YUTKEWICH BIERZWINSKY, varón, mexicano, mayor de edad, con pasaporte No.G39551894, para amparar productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 782845487 del 15 de febrero de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 150, numeral y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 10 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc



## EDICTO No. 306

En la Presente solicitud de registro de la marca "UNIVERSIDAD DELCARIBE Y DISEÑO" propiedad de UNIVERSIDAD DEL CARIBE, S.A. a través del VEGA JAIME ENRIQUE, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 4221, PANAMA, 15 de abril de 2024

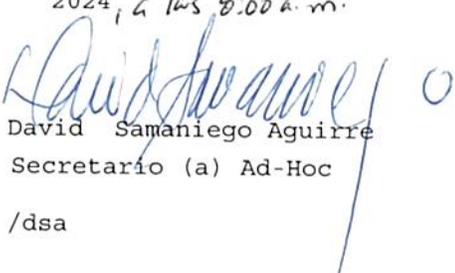
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada UNIVERSIDAD DELCARIBE Y DISEÑO No. 301590 01, propiedad de UNIVERSIDAD DEL CARIBE, S.A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 41.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1278021 de fecha 18 de enero de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024, a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 307

En la Presente solicitud de registro de la marca "PINK 21 Y DISEÑO" propiedad de DIEGO HERNAN BOMBARDIERE, varón, argentino, mayor de edad, con pasaporte No. AAF005574 a través de su apoderado legal VÍCTOR MÉNDEZ FÁBREGA & ASSOCIATES, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 4223, PANAMA, 15 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO** SUSPENDER, como en efecto se suspende los trámites de registro de la marca de Productos denominada PINK 21 Y DISEÑO, propiedad de DIEGO HERNAN BOMBARDIERE, varón, argentino, mayor de edad, con pasaporte No.AAF005574 para amparar productos en la clase 3, e identificada bajo el N° 304627-01, hasta tanto se decida la demanda de oposición en contra del registro de la marca de Productos denominada PINK 21 solicitud 279853-01.

FUNDAMENTO DE DERECHO : Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificada por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

  
LICDA DIGNA RODRIGUEZ CACERES  
Secretario (a) Ad-Hoc

/drc



## EDICTO No. 308

En la Presente solicitud de registro de la marca "MARKETING ON THE ROCKS Y DISEÑO" propiedad de ANDREA VIRGINIA VICUÑA ARAUJO, MUJER, VENEZOLANA, CON PASAPORTE 16886032, VANESSA ADELAIDE DA SILVA HENRIQUES, MUJER, VENEZOLANA, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA: E-8-174492 a través del IVAN JAVIER VILLAMONTE LEZCANO, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO No. 4239, PANAMA, 15 de abril de 2024**

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**en uso de sus facultades legales,**

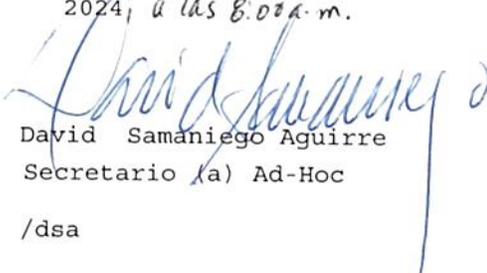
### **R E S U E L V E**

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada MARKETING ON THE ROCKS Y DISEÑO No. 303182 01, propiedad de ANDREA VIRGINIA VICUÑA ARAUJO, MUJER, VENEZOLANA, CON PASAPORTE 16886032, VANESSA ADELAIDE DA SILVA HENRIQUES, MUJER, VENEZOLANA, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA: E-8-174492, para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 35.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1309261 de fecha 24 de marzo de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024, a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 309

En la Presente solicitud de registro de la marca "LAZO" propiedad de la sociedad LAZO, LLC., a través de su apoderado legal ARIAS, FABREGA Y FABREGA, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 4242, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

**PRIMERO** SUSPENDER, como en efecto se suspende los trámites de registro de la marca de Productos denominada LAZO, de la sociedad LAZO, LLC para amparar productos en la clase 25, e identificada bajo el N°304233-01, hasta tanto se decida la demanda de oposición en contra del registro de la marca de Productos denominada LAZO SURF Y DISEÑO solicitud 195205-01.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 104 de la Ley 35 de 1996, modificado por el Artículo 46 de la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8 de la mañana (08:00 a.m.)

  
LICDA. DIGNA RODRIGUEZ CACERES  
Secretario (a) Ad-Hoc

/drc



## EDICTO No. 310

En la Presente solicitud de registro de la marca "RHUDO Y DISEÑO" propiedad de AVIONETO CAPITAL, S.A. a través de DELASYR LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 4244, PANAMA, 15 de abril de 2024

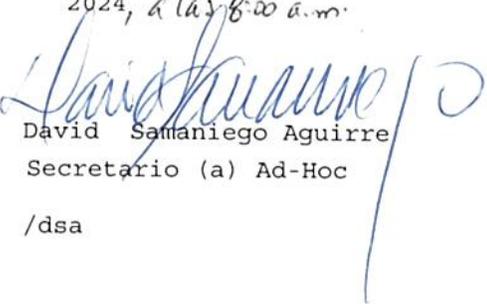
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial denominada RHUDO Y DISEÑO No. 302338 01, propiedad de AVIONETO CAPITAL, S.A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1309880 de fecha 23 de febrero de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024, a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 311

En la Presente solicitud de registro de la marca "ID INSTADOSIS HEALPTY Y DISEÑO" propiedad de HEALPTY, S.A. a través del MARTINEZ ANA LUCIA, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 4245, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

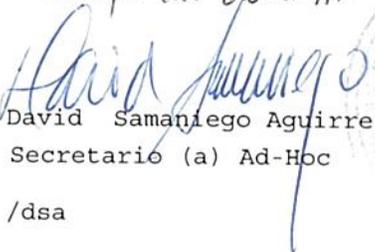
### R E S U E L V E

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos denominada ID INSTADOSIS HEALPTY Y DISEÑO No. 302344 01, propiedad de HEALPTY, S.A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 9.

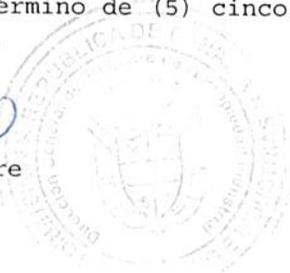
**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1289408 de fecha 23 de febrero de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024, a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 312

En la Presente solicitud de registro de la marca "BIOWASSER" propiedad de WASSER BIOTECH, INC. a través del BARLETTA DE OBALDIA JUAN MANUEL, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 4246, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

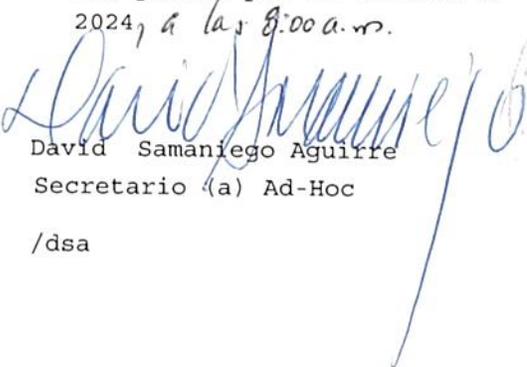
**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos denominada BIOWASSER No. 302373 01, propiedad de WASSER BIOTECH, INC., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 1.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 711632273 de fecha 3 de febrero de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

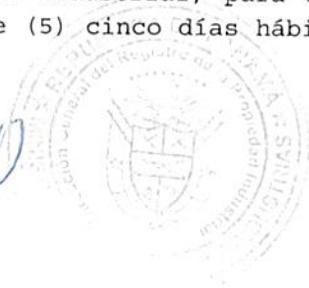
Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

**TERCERO** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024, a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 313

En la Presente solicitud de registro de la marca "BASH" propiedad de DESARROLLOS PPT, S.A. a través delICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictdo el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 4247, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

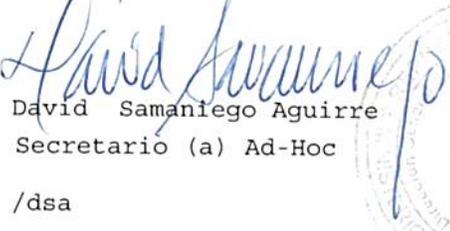
### R E S U E L V E

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada BASH No. 302865 01, propiedad de DESARROLLOS PPT, S.A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 38.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 964089628 de fecha 16 de marzo de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024, a las 8:00 a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 314

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS GET IT NOW y diseño No. 302077-01 propiedad de MALAQUITA INTERNATIONAL S.A. a través de su apoderado legal ALVAREZ RUIZ FLORENCIO ALMICAR, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 4248, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS GET IT NOW y diseño No. 302077-01 de propiedad de MALAQUITA INTERNATIONAL S.A., para amparar los productos en la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1023299 de 10 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc  
MAA



## EDICTO No. 315

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios H2 PANAMÁ No. 302170-01 propiedad de MANAGEMENT & INVESTMENT FIRM, LTD. a través de su apoderado legal CORBETTI & PARTNERS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 4249, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios H2 PANAMÁ No. 302170-01 de propiedad de MANAGEMENT & INVESTMENT FIRM, LTD., para amparar los productos en la clase 35.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1023235 de 15 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00a.m

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

MAA



## EDICTO No. 316

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial HIDRÓGENO PANAMÁ No. 302169-01 propiedad de MANAGEMENT & INVESTMENT FIRM, LTD. a través de su apoderado legal CORBETTI & PARTNERS, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 4250, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial HIDRÓGENO PANAMÁ No. 302169-01 de propiedad de MANAGEMENT & INVESTMENT FIRM, LTD., para amparar los productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 738501 de 15 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 am.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc  
MAA



## EDICTO No. 317

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios GIOVE MIO Y DISEÑO No. 302073-01 propiedad de DARWISH CAPITAL, S.A. a través de su apoderado legal Laura Amato Domínguez, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 4251, PANAMA, 15 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios GIOVE MIO Y DISEÑO No. 302073-01 de propiedad de DARWISH CAPITAL, S.A., para amparar los productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1023298 de 10 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

MAA



## EDICTO No. 318

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DISEÑO No. 296150-01 propiedad de CLIMATEPARTNER GMBH a través de su apoderado legal Alma Patricia Ríos Sánchez, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 4252, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DISEÑO No. 296150-01 de propiedad de CLIMATEPARTNER GMBH, para amparar los productos en la clase 2.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1267747 de 11 de mayo de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 *(las 8:00 AM)*.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc  
MAA



**EDICTO No. 319**

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios LAS GARZAS BEACH CLUB & SPA Y DISEÑO No. 302134-01 propiedad de MEGAMAR CORP. a través de su apoderado legal GONZÁLEZ ESPINOSA EVELIN, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 4253, PANAMA, 15 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios LAS GARZAS BEACH CLUB & SPA Y DISEÑO No. 302134-01 de propiedad de MEGAMAR CORP., para amparar los productos en la clase 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1293626 de 13 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00am

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc  
MAA



## EDICTO No. 320

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial LAS GARZAS BEACH CLUB & SPA Y DISEÑO No. 302133-01 propiedad de MEGAMAR CORP. a través de su apoderado legal GONZÁLEZ ESPINOSA EVELIN, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 4254, PANAMA, 15 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial LAS GARZAS BEACH CLUB & SPA Y DISEÑO No. 302133-01 de propiedad de MEGAMAR CORP., para amparar los productos en la clase 0.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1293628 de 13 de febrero de 2023, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 *a las 8.00 a.m.*

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc  
MAA



## EDICTO No. 321

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios SERVICIOS PA YA Y DISEÑO No. 301034-01 propiedad de a través de su apoderado legal FARAGON & CO., se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 4255, PANAMA, 15 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios SERVICIOS PA YA Y DISEÑO No. 301034-01 de propiedad de , para amparar los productos en la clase 37.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1279662 de 21 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

MAA



## EDICTO No. 322

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios MATIS BEAUTY BAR Y DISEÑO No. 301038-01 propiedad de MATIS BEAUTY BAR CORP. a través de su apoderado legal Ana Iris Gomez Longo, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 4256, PANAMA, 15 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios MATIS BEAUTY BAR Y DISEÑO No. 301038-01 de propiedad de MATIS BEAUTY BAR CORP., para amparar los productos en la clase 44.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1357071 de 19 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc  
MAA



## EDICTO No. 323

En la Presente solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial GOMARCAS Y DISEÑO No. 299313-01 propiedad de COMARCAS INTERNACIONAL S.A. a través de su apoderado legal Torrenegra Lasso Ariel, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 4257, PANAMA, 15 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Denominación Comercial GOMARCAS Y DISEÑO No. 299313-01 de propiedad de COMARCAS INTERNACIONAL S.A., para amparar los productos en la clase 0.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1305566 de 29 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

MAA



## EDICTO No. 324

En la Presente solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARIENTE Y DISEÑO No. 300101-01 propiedad de HTF CONTRATISTAS S.A. a través de su apoderado legal Escritorio Juridico Soto & Asociados, se ha dictado el siguiente resuelto.

### REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 4258, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PARIENTE Y DISEÑO No. 300101-01 de propiedad de HTF CONTRATISTAS S.A., para amparar los productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1279007 de 7 de noviembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

MAA



## EDICTO No. 325

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios ZAP! Y DISEÑO No. 299429-01 propiedad de BAC International Bank, Inc. a través de su apoderado legal Aswani Rodriguez, Harry Jaikishin, se ha dictado el siguiente resuelto.

### REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 4259, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios ZAP! Y DISEÑO No. 299429-01 de propiedad de BAC International Bank, Inc., para amparar los productos en la clase 35.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1890345 de 5 de octubre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

MAA



## EDICTO No. 326

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios BAC No. 299445-01 propiedad de BAC International Bank, Inc. a través de su apoderado legal Aswani Rodriguez, Harry Jaikishin, se ha dictado el siguiente resuelto.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**

**RESUELTO NO. 4260, PANAMA, 15 de abril de 2024**

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**en uso de sus facultades legales,**

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios BAC No. 299445-01 de propiedad de BAC International Bank, Inc., para amparar los productos en la clase 36.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1905284 de 6 de octubre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 *a las 8:00a.m.*

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc  
MAA



## EDICTO No. 327

En la Presente solicitud de registro de la marca de Productos ANDIZOL No. 299425-01 propiedad de CORPORACION ANDIFAR, S.A. DE C.V. a través de su apoderado legal VALDIVIESO & CO, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 4261, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Productos ANDIZOL No. 299425-01 de propiedad de CORPORACION ANDIFAR, S.A. DE C.V., para amparar los productos en la clase 5.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1305579 de 5 de octubre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc

MAA



## EDICTO No. 328

En la Presente solicitud de registro de la marca de Servicios HAFFNER Y DISEÑO No. 299372-01 propiedad de HAFFNER, S.A. a través de su apoderado legal ALMANZA & ALMANZA, se ha dictado el siguiente resuelto.

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO NO. 4262, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios HAFFNER Y DISEÑO No. 299372-01 de propiedad de HAFFNER, S.A., para amparar los productos en la clase 43.

**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1304875 de 28 de septiembre de 2022, según el artículo 209 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996.

**TERCERO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 209 de la ley 25 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Público de la Dirección General Del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

  
MARGARITA ANTADILLAS  
Secretario (a) Ad-Hoc  
MAA



## EDICTO No. 329

En la Presente solicitud de registro de la marca "BASH" propiedad de DESARROLLOS PPT, S.A. a través delICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictdo el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 4264, PANAMA, 15 de abril de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

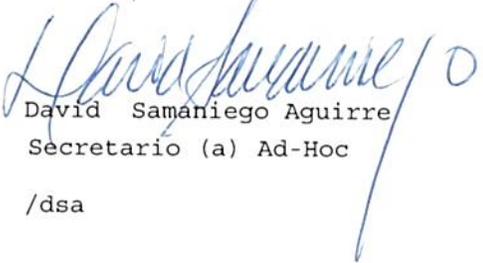
R E S U E L V E

**PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada BASH No. 302866 01, propiedad de DESARROLLOS PPT, S.A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 36.

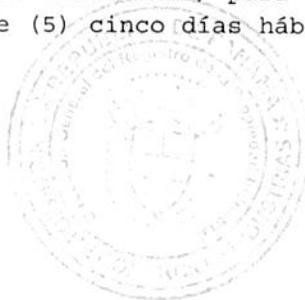
**SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 964089620 de fecha 16 de marzo de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024, a las 8:00a.m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 330

En la Presente solicitud de registro de la marca "BASH" propiedad de DESARROLLOS PPT, S.A. a través delICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictdo el siguiente resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 4266, PANAMA, 15 de abril de 2024

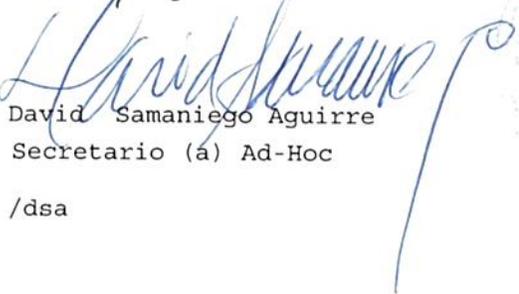
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

### R E S U E L V E

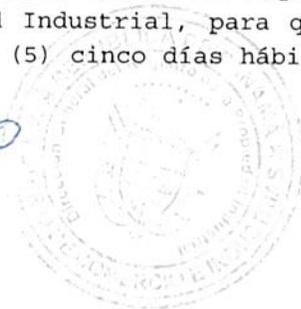
- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada BASH No. 302867 01, propiedad de DESARROLLOS PPT, S.A., para amparar PRODUCTOS dentro de la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 964089583 de fecha 16 de marzo de 2023 , según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 16 de abril de 2024 a 8:00 a. m.

  
David Samaniego Aguirre  
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



## EDICTO No. 336

En la Presente solicitud de registro de la Marca "FLOPPI SPECIAL BLUE" propiedad de GIOVANNY ALBERTO GIRALDO YEPES, varón, ejecutivo, colombiano, con Pasaporte No. PE091384 a través de sus apoderados legales DURLING Y DURLING, se ha dictado el siguiente resuelto.

### REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 4690, PANAMA, 22 de abril de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
en uso de sus facultades legales,

#### R E S U E L V E

**PRIMERO** REVOCAR en todas sus partes el Resuelto No.15295 de 13 de diciembre de 2023 y Edicto113 fijado el 14 de diciembre de 2023, en el cual se NEGÓ la solicitud de registro de la marca denominada GIOVANNY SPECIAL BLUE No.301173-01 propiedad de GIOVANNY ALBERTO GIRALDO YEPES para distinguir productos en clase 34.

**SEGUNDO** ORDENAR, que se continúe con el trámite de registro de la solicitud No.301137-01, propiedad de GIOVANNY ALBERTO GIRALDO YEPES, para distinguir productos en la clase 34.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012 artículos 71 y 72.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 23 de abril de 2024 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

  
LIDIA DIGNA RODRIGUEZ CACERES  
Secretario (a) Ad-Hoc

/drc

